

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 17363

Origen: Cámara Representantes - Bosch, Nelson

Análisis: Se establece el "Día del Patrimonio Histórico, Artístico, y Cultural de la Nación", que se conmemorará todos los segundos sábados del mes de setiembre de cada año. (Art.1º). Se declara feriado no lectivo para la educación primaria, secundaria, técnica y universitaria, cuando se conmemore el Día del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. (Art.2º).

Título: DIA PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE LA NACION. DECLARACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
25-07-2001	CRR	1376/2001	DIA PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE LA NACION. DECLARACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1376/2001

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
25-07-2001	CRR	Especial . Sesión:40	Diario Nro.2962 - PDF - HTML -
03-08-2004	CRR	Ordinaria . Sesión:37	Diario Nro.3218 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1376/2001	658/0 HTML PDF	DIA DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE LA NACION. Conmemoración.